





# EAV CENTRO UNIVERSITARIO NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA



LINEAMIENTOS POR EL CUAL SE REALIZA EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN MODELO HÍBRIDO

## 12 DE OCTUBRE DE 2021

EAV CENTRO UNIVERSITARIO
C. Antonio de Mendoza 204, Virginia 94294 Veracruz, Ver.

## LINEAMIENTOS POR EL CUAL SE REALIZA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN MODELO HÍBRIDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente ordenamiento es de carácter institucional y regulará el ambiente y desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje en modalidad híbrida.

Todo alumno, docente o instructor deberá observar, cumplir y respetar las siguientes reglas.

### **Regla 1.-** Las sesiones que la institución proporcionará serán:

- Presenciales: Cuando el alumno asista físicamente al aula dentro de las instalaciones de la institución a recibir instrucción de un profesor vía directa, en el horario programado.
- II. A distancia: Cuando el alumno ingrese vía remota, mediante el uso de la plataforma institucional, a tomar su instrucción, misma que será impartida por un profesor, en forma de asesoría, en el horario programado.
- III. *Mixtas:* Cuando el alumno reciba instrucción de un profesor vía directa o semidirecta, los días sábados, en el horario programado.
- IV. Hibridas: Cuando de manera simultánea el alumno reciba instrucción de un profesor, vía directa y remota, dentro del aula física o virtual, en el horario programado.

**Regla 2.-** En el modelo hibrido, las sesiones presenciales deberán cumplir con dos características: son voluntarias y programadas.

La primera característica es elemental, porque ningún alumno será obligado a asistir presencialmente al aula; su asistencia deberá ser consentida y por escrito. La segunda es indispensable, toda vez que se llevarán a cabo bajo las indicaciones que de manera expresa le brindará la Coordinación Académica.

En el modelo hibrido el profesor deberá interactuar de manera simultánea, toda vez que cuando se presente a impartir una sesión, tendrá dos aulas, la física y la virtual; lo que significa que la clase se estará transmitiendo en tiempo real por la plataforma institucional a aquellos alumnos que optaron por no asistir al salón de clases.

El modelo hibrido privilegiará un entorno digital de aprendizaje que integrará contenidos, actividades y recursos que favorecerán el trabajo autónomo y de colaboración entre los propios estudiantes, bajo la supervisión y guía de los profesores, los cuales deberán actuar como facilitadores del proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Regla 3.-** Al principio de cada curso, los profesores deberán explicar a los alumnos el sistema de evaluación que aplicarán. Ello comprende las evidencias de aprendizaje, los medios, instrumentos y criterios de evaluación.

Las evidencias de aprendizaje, deberán ser inéditas y de la autoría de los alumnos. Cuando se demuestre que un alumno ha cometido plagio en las evidencias de aprendizaje o sea sorprendido copiando, se consignará calificación reprobatoria y se reportará por escrito acompañado de las evidencias respectivas que demuestren la falta cometida al director del área que corresponda el Plan de Estudios.

**Regla 4.-** Los alumnos, para presentar sus evaluaciones, se sujetarán a las siguientes formalidades:

- I. Se realizarán dentro de las fechas y horas establecidas en el calendario escolar.
- II. Deberá contar con el setenta por ciento de las asistencias a clases

Las evaluaciones no podrán iniciarse antes de las ocho horas ni concluirse después de las diecinueve horas. No podrán aplicarse evaluaciones en días festivos, ni los días domingos, y sólo será lugar habilitado para sus aplicaciones, las instalaciones institucionales y/o la plataforma tecnológica institucional.

Ningún alumno, quedará exento de presentar evaluaciones ordinarias aun tratándose de aquellos que se hayan destacado por su cumplimiento, participación y calidad en los trabajos presentados.

**Regla 5.-** La justificación de inasistencias de los alumnos será válida en los siguientes casos:

- Por deceso de algún familiar cercano.
- II. Por asistencia a eventos o actividades, en la que se ostente la representación autorizada de la Institución.
- III. Por intervenciones quirúrgicas.
- IV. Por enfermedades que ameriten incapacidad.
- V. Por hospitalización.
- VI. Por compromisos laborales.

Se suspenderá el derecho de asistencia a clases a aquellos alumnos, que tengan alguna enfermedad infecto-contagiosa comprobada, sin que esto afecte su trayectoria académica.

#### TRANSITORIOS.

**Primero. -** Lo no previsto en el presente Lineamiento, se tomará de forma supletoria lo dispuesto por el Consejo de Gobierno o por el Reglamento General Universitario.

**Segundo.** - El presente ordenamiento interno universitario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal electrónico de la Institución.

Atentamente.

EL CONSEJO DE GOBIERNO. EAV CENTRO UNIVERSATARIO.